

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	ACLARATORIA	PAGINA: 1 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**ACLARATORIA No. 031 DE 2018
(MAYO 24 DEL 2018)**

POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 011 DE 2018 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2018.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015 Modificado por el decreto 2218 del 2015 y el decreto 1203 del 2017, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1285 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO

QUE: la resolución 011-017 del 20 de febrero del 2017, inicialmente expedidas por la subsecretaria de control urbano tuvo como fundamento jurídico el decreto 1469 de 2010, el cual se encontraba derogado por los Decretos 1077 y 2258 de 2015.

QUE la licencia de subdivisión N° 011-017 del 20 de febrero del 2017, fue expedida a nombre de la señora **ELIZABETH MORAN GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.257.246 de pamplona,

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia de subdivisión N° 011-017 del 20 de febrero del 2017, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° .260 – 265347 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral N° 01-02-0135-0012-000, se pudo concluir claramente que **fue expedida mediante el acuerdo al decreto 1469 de 2010, el cual se encuentra derogada por los decretos 1077 y 2218 del 2015.**

Por lo tanto:

RESUELVE

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	ACLARATORIA	PAGINA: 2 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRIMERO: subsanar la resolución N° 011-017 del 20 de febrero del 2017, por la cual se expidió la licencia de subdivisión N° 011-017 del 20 de febrero del 2017, fue expedida a nombre de la señora **ELIZABETH MORAN GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.257.246 de pamplona; en el sentido de que tales actos administrativos fueron expedidos con base a lo dispuesto en los Decretos 1077 y 2218 del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente la señora **ELIZABETH MORAN GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.257.246 de pamplona, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

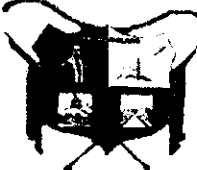
TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y una vez en firme deberá expedirse el **Formato de Licencia 031 - 018**, momento en que se aprobarán los planos y memorias técnicas que formen parte del proyecto licenciado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo Control Urbano

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	ACLARATORIA	PAGINA: 3 DE 3

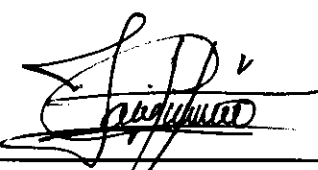
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 2:00 pm, de fecha 24 de mayo del 2018, se notificó a la señora **ELIZABETH MORAN GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía N° 60.257.246 de pamplona, Para notificarse personalmente de la resolución de aclaratoria N° 031 - 018 calendada el 24 de mayo del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dicto el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 24 de mayo del 2018

El compareciente Pl. 

Notifico 
EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo